

dignidad:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO EQUNÓMICO

Ano de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº0000324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-G

Tumbes, 11 4 MAY 2012

VISTO:

El Memorando Nº 135-2012/ GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 26 de / 2012, sobre designación de Ingeniero de Supervisión de Actividades.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del armonía con la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral so promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y pronacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienesta población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Proced Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las

habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto

materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM, se declara en Es Emergencia en los Distritos de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Jua Virgen en la provincia de Tumbes, y el distrito de Casitas en la provincia Contralmirante Vi departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de med excepción inmediatas y necesarías destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación zonas afectadas:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000160-2012/GOF REGIONAL P, se autoriza en el Presupuesto institucional del Pliego 461, incorporar presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2012, por mayor captación de recurso fuente de financiamiento 5: Recursos determinados Pubro 18: Capon Sobre capon Posselias



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N9008324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-

Tumbes, 1 4 MAY 2012

CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); "MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCC CANAL DE IRRIGACION SANTA MARIA DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DEPARTA DE TUMBES", aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000277-2012/GO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de Abril del 2012, por el monto de S/. 15 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); y, "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS HIGUERON, D DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES, aprobado con Resolución Gerencial Nº 000278-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de Abril del 201 monto de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); debiendo ejercer las f que se detallan en la Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPP. SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG. TUMBES-P.

Que, estando a lo acordado y contando con las visaciones de la Sub de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto p Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y en u atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Fact Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.

STORE DISTUIDANCE DE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero MARCO A BARRANTES RUESTA, colegiado con registro CIP Nº 68671, hábil en el ejercicio de la p como SUPERVISOR, con efectividad a partir del 26 de Abril 2012, de las siguientes activida

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IRRIGACION DE LA COMISION US SANTA ROSA, PLATEROS, LA PEÑA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y TUMBES", aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000261-2012/GO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Abril del 2012, por el monto de S/. 15 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº0000324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GROEN

Tumbes.

1 4 MAY 2012

Sr. Cristian

funciones:

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá las si

- a) Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos a incluidos en el expediente técnico de las actividades materia de la presente resolucio
- b) Controlar la ejecución del presupuesto de las actividades. c) Supervisar que la ejecución de las actividades, acciones y trabajos, realizados en re
- las actividades se realicen el plazo previsto. d) Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente ejecución de las actividades.
- e) Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances actividades, bajo responsabilidad.
- Verificar que el personal que labora en las actividades sea el requerido y en el considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profes técnico.
- Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a las acti asignadas y determinar la participación y permanencia de cada personal dur ejecución de las actividades.
- Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de S Productivos el Informe semanal sobre los hechos ocurridos en la ejecución actividades que le corresponden.
- Emitir opinión técnica en las modificaciones al Expediente Técnico debiendo vers informe que justifica la modificación a evaluar y proponer lo solicitado, teniendo en que de requerir modificaciones sustanciales así como de los errores u omisione expediente técnico, que tengan incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, de

contar con la opinión del proyectista, en un plazo no mayor de 05 días calendarios. Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al lng. Antonio Barrantes Ruesta, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de I nara los fines pertinentes